



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000001

**RECTIFICATORIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS**

QUE OTORGA:

**TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG
GERENTE MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**



Notaria 17

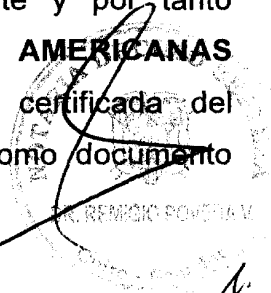
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: USD.200.000,00
CAPITAL SOCIAL EN AUMENTO: USD. 200.000,00
CAPITAL SOCIAL NUEVO: USD. 400.000,00

DI 4 COPIAS

EP/GP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: El señor **TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG**, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía **MANUFACTURA AMERICANAS CIA. LTDA.**, conforme se lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



8/07/09

habilitante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz cuanto en derecho se requiere, a quien de conocerle por la cédula de ciudadanía que me presenta a la vista, doy fe; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente rectificatoria, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaz, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., quien comparece debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el ocho (8) de julio de dos mil nueve (2009), tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios y el nombramiento que se incorporan como habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO PUNTO.-** La Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS C.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve (29) de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957) , ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta (30) de octubre del mismo año, con un capital social de seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00).- **DOS PUNTO DOS PUNTO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto del Cantón Quito el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,



Dr. Remigio Poveda Vargas

00000002

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se transformó MANUFACTURAS AMERICANAS C.A. en una sociedad de responsabilidad limitada MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA..- **DOS PUNTO TRES PUNTO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, el doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965), legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital social de la compañía a un millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000,00).- **DOS PUNTO CUATRO PUNTO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital social de la Compañía a tres millones de sucres (S/.3'000.000,00).- **DOS PUNTO CINCO PUNTO.-** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se aumentó el capital social de la Compañía a cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00). Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).- **DOS PUNTO SEIS PUNTO.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Rubén Dario Espinosa Idrovo, el veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), se amplió el plazo de duración de la Compañía y se reformó su estatuto. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero (1) de diciembre del mismo año.- **DOS PUNTO SIETE PUNTO .-** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete (17) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Doctor Rubén Dario Espinosa Idrovo, marginada en el Registro Mercantil el doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993) se procedió a la partición de los bienes del señor



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

3

Gabriel Ehrenfeld Perl.- **DOS PUNTO OCHO PUNTO.-** Por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001) e inscrita el nueve (9) de mayo del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00).- **DOS PUNTO NUEVE PUNTO.-** Por escritura pública celebrada el tres (3) de marzo de dos mil seis (2006), ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil el cuatro (4) de abril de dos mil seis (2006), se transfirieron participaciones sociales de la Compañía y quedó el capital social distribuido de la siguiente manera: el señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg con siete mil quinientas (7.500) participaciones; el señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem con mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones; y, el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem con mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS PUNTO DIEZ PUNTO.-** Según consta de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada el treinta (30) de abril de dos mil siete (2007), ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, escritura marginada en el Registro Mercantil el veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007), se transfirieron las participaciones de propiedad del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, quedando el capital distribuido de la siguiente manera: señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, con ocho mil setecientas cincuenta (8.750) participaciones; y, el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS PUNTO ONCE PUNTO.-** Por escritura pública otorgada el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008), ante el





Dr. Remigio Poveda Vargas

0000003

Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el catorce (14) de noviembre de dos mil ocho (2008), la Compañía aumentó su capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00) a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.000,00).- Actualmente el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera: señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, con ciento setenta y cinco mil (175.000) participaciones; y, el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con veinticinco mil (25.000) participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS**

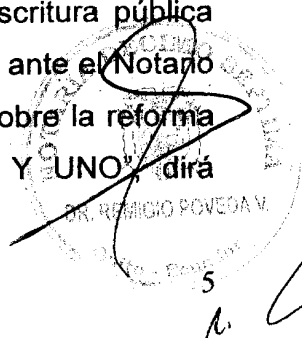


Notaria 17

PUNTO DOCE PUNTO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el ocho (8) de julio de dos mil nueve (2009), resolvió aumentar el capital social de la compañía en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.000,00) y reformar los artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social; y, rectificar las escrituras de aumento de capital y reforma del estatuto otorgadas ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001) y el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008), actos societarios inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de mayo de dos mil uno (2001) y catorce (14) de noviembre de dos mil ocho (2008), respectivamente, en los términos que constan en la correspondiente Acta, que se adjunta a la presente escritura como habilitante.- **TERCERA: RECTIFICATORIA.-** En virtud de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el ocho (8) de julio de dos mil nueve (2009), se rectifica la escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera, al tratar sobre la reforma al estatuto social, en donde dice "ARTÍCULO TREINTA Y UNO", dirá

8/07/09

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.


DR. REMIGIO POVEDA V.
5
P.

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO"; y, en igual sentido, en la escritura pública otorgada el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008), en la Cláusula Tercera, al tratar sobre la reforma al estatuto social, en donde dice "ARTÍCULO TREINTA Y UNO", dirá "ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO".- De conformidad con el artículo mil setecientos veinticuatro (Art. 1724) del Código Civil, el Notario Tercero tomará nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se rectifican, del contenido de esta rectificatoria.-

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre de su representada y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, señalada en el numeral dos punto once punto de la Cláusula Segunda, declara: a) Aumentado el capital social de la compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US \$200.000,00), suscrito y pagado en su totalidad, por capitalización de la cuenta Reserva de Capital, de conformidad con ordinal tercero del artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías; valor que sumado al capital social actual de la compañía de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200.000,00) da un total de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00) de capital social.- b) Reformados el Artículo Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, en el siguiente tenor: **"ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00). Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en el Cuadro de



Dr. Remigio Poveda Vargas

2009.6

Integración de Capital de este estatuto".- **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** El capital de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00), ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	\$ 350.000,00	350.000
DANIEL EHRENFELD SCHOLEM	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	50.000
TOTAL	\$200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	400.000



Notaria 17

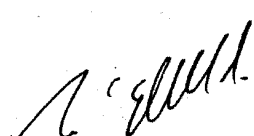
Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- **" QUINTA:**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Se autoriza a los doctores Genoveva Polanco Lanas y/o Jorge Cevallos Carrera y/o José Luis Cuesta Ribadeneira para que conjunta o individualmente soliciten la aprobación de la presente escritura y demás diligencias para su perfeccionamiento; igualmente se autoriza al señor Xavier Villamaría y/o a la señorita Ana María Argüello Jácome, para que efectúen todas las diligencias y demás gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de esta escritura y trámites posteriores derivados de estos actos societarios, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: UNO.- Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho (8) de julio de dos mil nueve (2009).- DOS.- Copia del nombramiento del Gerente.- TRES.- Copia del certificado de cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Usted señor Notario agregará las demás

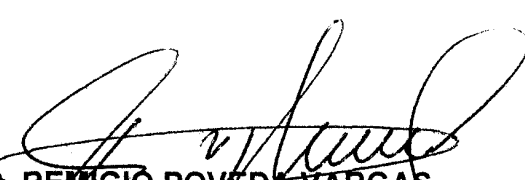
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

7

cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la doctora **GENOVEVA MARION POLANCO LANAS**, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los comparecientes, éstos se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG
C.C. # 1702714906



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 4 de Agosto del 2008

0000005

Señor Ingeniero
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Manufacturas Americanas Cia. Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Luis Enrique Maya el 29 de octubre de 1957, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de los mismos mes y año. Modificó sus estatutos el 19 de diciembre de 1975 mediante escritura pública celebra ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de febrero de 1976.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Eva Rosenberg Blau Weis
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., siendo mi nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía No. 170271490-6. Quito, 4 de Agosto del 2008.

ING. TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **8823** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito, a **07 AGO. 2008**

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaudin, Secretario
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170271490-6

EHRENFELD ROSENBERG TOMAS

15 NOVIEMBRE 1952

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

05 175 07714

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

52

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E-3441424

CASADO REGINA SCHOLEN BERNARDINI

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD

EVA ROSENBERG

QUITO 17/09/99

17/09/2011

0319512

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

008-0060 1702714906

NÚMERO CEDULA

EHRENFELD ROSENBERG TOMAS

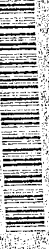
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



00000006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA LTDA." CELEBRADA
EL 8 DE JULIO DE 2009**

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de julio de 2009, a las 15h30 en el domicilio de la compañía, en las oficinas ubicadas en Los Ciruelos Oe1-127, se reúnen los siguientes socios de la compañía Manufacturas Americanas Cía. Ltda., señores:

1. Ingeniero Tomás Ehrenfeld Rosenberg, propietario de ciento setenta y cinco mil (175.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. Ingeniero Daniel Ehrenfeld Scholem, propietario de veinticinco mil (25.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Eva Rosenberg Blau Weis, Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el ingeniero Tomás Ehrenfeld, Gerente de la misma.

Por estar presente el 100% del Capital Social, los socios asistentes deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Compañías y acuerdan de manera unánime tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Rectificación de las reformas al Artículo Trigésimo Primero del Estatuto, constantes en escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos celebradas el treinta y uno de enero de dos mil uno y el cuatro de septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito.

2.- Aumento del capital social, reforma del estatuto social y autorizaciones del caso.

La Presidenta dispone se proceda a tratar el orden del día aprobado:

1.- Rectificación de las reformas al Artículo Trigésimo Primero del Estatuto, constantes en escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos celebradas el treinta y uno de enero de dos mil uno y el cuatro de septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Tercero del

Cantón Quito.- Toma la palabra el Gerente, señor Tomás Ehrenfeld Rosenberg, quien expone que la última reforma y codificación de estatutos de la empresa, consta en escritura pública otorgada el diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el primero (1) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En los aumentos de capital y reformas al estatuto social instrumentados ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001) y el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008), actos societarios inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de mayo de dos mil uno y catorce de noviembre de dos mil ocho, respectivamente, se ha detectado un error en cuanto al artículo que contiene el Cuadro de Integración del Capital Social, que se reforma, puesto que consta como el artículo Trigésimo Primero del Estatuto, cuando lo correcto es el Trigésimo Cuarto, ya que el artículo Trigésimo Primero trata sobre la reserva legal y el Trigésimo Cuarto corresponde a la integración del capital.

Con los antecedentes expuestos, mociona que la Junta General de Socios resuelva la rectificación de las escrituras públicas celebradas el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008) y de las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Universales de Socios de veintinueve (29) de septiembre del dos mil (2000) y el veinticuatro (24) de marzo de dos mil ocho (2008), en el siguiente sentido:

a) En el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de veintinueve (29) de septiembre del dos mil (2000), en el numeral segundo; y, en la escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de enero de dos mil uno (2001) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera, al tratar sobre la reforma al estatuto social, en donde dice "ARTÍCULO TREINTA Y UNO", dirá "ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO".

b) En igual sentido, en el Acta de Junta General Universal y Ordinaria de Socios de veinticuatro (24) de marzo de dos mil ocho (2008), en el numeral sexto y en la escritura pública otorgada el cuatro (4) de septiembre de dos mil ocho (2008), en la Cláusula Tercera, al tratar sobre la reforma al estatuto social, en donde dice "ARTÍCULO TREINTA Y UNO", dirá "ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO"

Sometida a votación la moción, se aprueba la misma por unanimidad de votos de los socios presentes.

2.- Aumento del capital social, reforma del estatuto social y autorizaciones del caso.- El señor Tomás Ehrenfeld, en su calidad de Gerente, expone que como es de conocimiento de los accionistas, la Compañía se encuentra gestionando un crédito con la Corporación Financiera Nacional y dicha institución financiera, dentro del proceso, ha solicitado que "**MANUFACTURAS AMERICANAS CIA LTDA.**", aumente su capital.

Añade, que es importante también reforzar la situación patrimonial de la empresa, por lo que mociona se incremente el capital social de la Compañía en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.000,00), a pagarse con la cuenta "Reserva de Capital", a prorrata de la participación social de cada socio.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

a) Aumentado el capital social de la compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US \$200.000,00), suscrito y pagado en su totalidad, por capitalización de la cuenta Reserva de Capital, de conformidad con ordinal tercero del artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías; valor que sumado al capital social actual de la compañía de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200.000,00) da un total de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00) de capital social.-

b) Reformar el Artículo Cuarto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, en el siguiente tenor:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00). Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en el Cuadro de Integración de Capital de este estatuto.

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El capital de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00), ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	\$ 350.000,00	350.000
DANIEL EHRENFELD SCHOLEM	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	50.000
TOTAL	\$200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	400.000

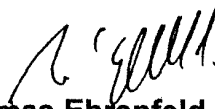
Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

c) Perfeccionado el aumento, emitir nuevos certificados de aportación.

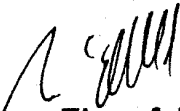
Una vez que se ha agotado el Orden del Día aprobado, se concede un receso de treinta minutos para redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la Junta Universal de Socios y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por todos de manera unánime, sin cambios o modificaciones, en testimonio de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión a las 17H20 de la misma fecha.



Eva Rosenberg Blau Weis
Presidenta



Tomas Ehrenfeld Rosenberg
Gerente-Secretario



Tomas Ehrenfeld Rosenberg
Socio



Daniel Ehrenfeld Scholem
Socio

00000008



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

02/07/2009

Señor: EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS

Representante Legal de la Empresa MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.

Ruc 1790027791001

Dirección LOS CIRUELOS 67 OE1-127 PANAMERICANA NORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	170	Sin deuda	0	0	0	0
SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA		
0001	MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.	1702714906	EHRENFELD ROSEMBERG TOMAS	PICHINCHA		

Por tanto la empresa NO registra MORA PATRONAL.

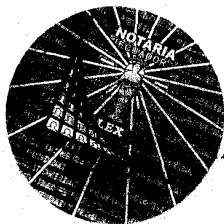
El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

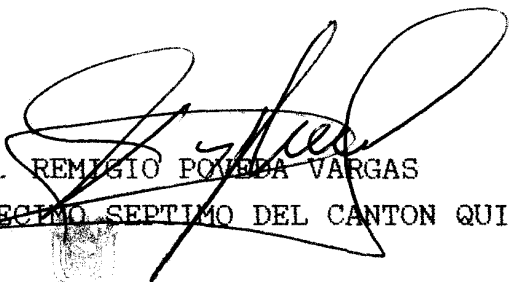
El presente certificado tiene validez hasta el 01/08/2009.

IESS
RECAUDACION CARTERA Y COBRANZA
Firma del Funcionario
GARCIA DUENAS MERCY

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Firma del Director Provincial
Edmundo Naves Castro
DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Se otorgó ante mi. la presente escritura de RECTIFICACION.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por
TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, GERENTE MANUFACTURAS AMERICANAS
CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy
día veinte y tres de julio del dos mil nueve.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
ARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIO PUBLICO QUITO

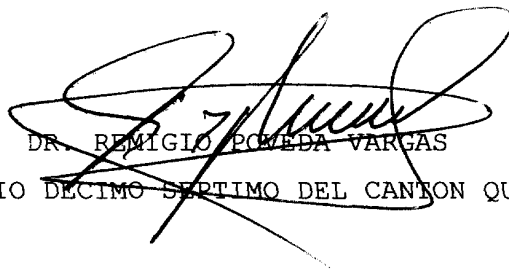
2023-07-23



0000009

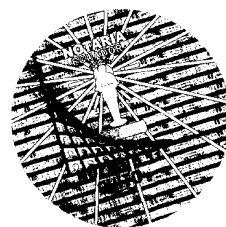
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: RECTIFICATORIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el dieciséis de julio del dos mil nueve, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003348, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el catorce de agosto del dos mil nueve.- Quito a, veinticuatro de agosto del dos mil nueve.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



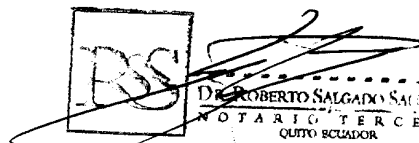
Notaria 17

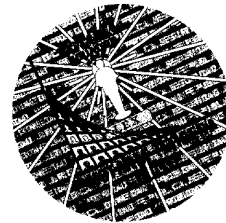
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Socda Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

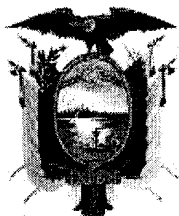
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.09.003348, de fecha catorce de agosto del dos mil nueve, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margin 0000010 de las escrituras matrices de Constitución, Aumentos de Capital de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., celebradas el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional, el treinta y uno de enero del dos mil uno y cuatro de septiembre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Rectificatoria de las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos y el aumento de capital de la Compañía MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a tres de septiembre del dos mil nueve. —


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO** de 14 de Agosto del 2009, bajo el número **2967** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 206 del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, a fs 354 vta, Tomo 88; No. 294 del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs 448, Tomo 95; No. 1651 del Registro Mercantil de nueve de mayo del año dos mil uno, a fs 1518, Tomo 132; y No. 4141 del Registro Mercantil de catorce de noviembre del año dos mil ocho, a fs 3900, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS; Y; RECTIFICACIÓN** de las escrituras de aumento de capital; y, reforma de estatutos de 31 de enero del 2001; y, 04 de septiembre de 2008, de la Compañía **"MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA."**, otorgada el 16 de julio del 2009, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIJIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1764**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **'32287**.- Quito, a once de Septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/mm.-